



## **INFORME**

# **TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL TITULAR DEL PLIEGO**

**POR TÉRMINO DEL MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

## **ANEXO 1.B**

# **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**MIRAFLORES - LIMA – LIMA**

**Julio 2021**

## **INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TITULARES DEL PLIEGO**

- 1. RESUMEN EJECUTIVO**
- 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**
  - 2.1 Información general de titular de pliego.
  - 2.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras.
  - 2.3 Misión, visión, valores, organigrama.
  - 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
  - 2.5 Resultados obtenidos al final de la gestión
  - 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional
- 3. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN (ingresado por la entidad)**
  - 3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos
  - 3.2 Servicios básicos en locales de la unidad ejecutora.
  - 3.3 Negociación colectiva.
  - 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
  - 3.5 Conflictos sociales (de corresponder).
  - 3.6 Gestión documental.

### **ANEXOS 1.B.1: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

1. Información general del proceso de rendición de cuentas del pliego
  - 1.1 Información general del titular del pliego
  - 1.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras
  - 1.3 Misión, visión, valores y organigrama
  - 1.4 Logros alcanzados en el periodo de gestión
  - 1.5 Limitaciones en el periodo a rendir
  - 1.6 Recomendaciones de mejora
2. Sección I: Información de sistemas administrativos de gestión pública
3. Sección II: Información de indicadores sociales y económicos
4. Sección III: Información de bienes y servicios entregados por la entidad.
5. Sección IV: Información de autoevaluación de la gestión de bienes y servicios entregados por la entidad.
6. Anexos de los sistemas de administrativos

## 1. Resumen ejecutivo

Durante el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, en el contexto de Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que se prorrogó producto de la expansión del Covid-19 y que planteó la necesidad de adoptar cambios y de identificar oportunidades y nuevas formas de interactuar, la Superintendencia del Mercado de Valores continuó adoptando las acciones necesarias para que el mercado de valores se constituya en una real alternativa de financiamiento e inversión para los diversos agentes de la economía.

En esa dirección, esta Superintendencia continuó orientando sus esfuerzos al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, siendo los objetivos que guiaron su gestión, en orden de prioridad, los siguientes:

1. Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.
2. Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.
3. Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad.
4. Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

En ese marco, considerando las graves circunstancias que afectaban al mercado de valores y sus participantes, se dispuso una serie de medidas orientadas a brindar la flexibilidad regulatoria necesaria que les permitiera enfrentar los desafíos planteados por la coyuntura, sin descuidar la integridad del mercado y la protección de los inversionistas; se plantearon cambios en la modalidad de supervisión, entre otros, a través de acciones de seguimiento y control por medios virtuales; y, se suspendieron las actividades de orientación y educación en su modalidad presencial, manteniéndose las modalidades virtuales, telefónicas y electrónicas.

En materia de regulación, se aprobó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención y las Normas para la participación del custodio en juntas de accionistas o asambleas de obligacionistas de acuerdo al artículo 51-B de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, se modificó el Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo, las Normas sobre preparación y presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, entre otros.

En materia de supervisión, en febrero de 2021, en el marco de la implementación de la supervisión con un enfoque basado en riesgos se elaboró el Plan Anual de Supervisión 2021, que contiene los resultados de las matrices de riesgo de las industrias de sociedades agentes de bolsa, sociedades administradoras de fondos mutuos y de las empresas administradoras de fondos colectivos, así como las estrategias y acciones de supervisión correspondientes. Esto incluye las entidades que serán objeto de inspección de manera remota, debido a las exigencias de aislamiento social dictadas por el Poder Ejecutivo, a través de la plataforma digital establecida por la SMV.

Es pertinente señalar que entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 se culminaron 3 informes de inspección a entidades supervisadas y que al cierre del período, 2 inspecciones continuaban en trabajo de campo y 2 inspecciones se encontraban en etapa de redacción del informe correspondiente. Complementariamente, en el mismo período se evaluaron 19 estados financieros individuales y consolidados, 18 memorias anuales, 6 evaluaciones del cumplimiento de las NIA en las auditorías

contratadas por las empresas emisoras y 1 informe de control de requerimientos a sociedades de auditoría; asimismo, se aprobaron 15 resoluciones relacionadas con la evaluación de reclamos y quejas por la denegatoria de entrega de acciones, dividendos e incumplimientos al procedimiento de protección al accionista minoritario de sociedades anónimas abiertas.

Es pertinente resaltar también las actividades de promoción asumidas por la SMV para la difusión del conocimiento e inserción de nuevos partícipes al mercado de valores. Al respecto, entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, las charlas de difusión y eventos de capacitación fueron dictadas bajo modalidad virtual y dirigidos a estudiantes universitarios, cámaras de comercio y público en general en Lima y provincias, realizándose un total de 21 charlas: 17 en Lima y 4 en provincia, resultando beneficiadas a través de estos eventos de capacitación un total de 2,783 personas: 2,563 en Lima y 220 en provincias. De manera complementaria, en el mismo período, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía electrónica a 399 personas.

Sin perjuicio de los resultados alcanzados al cierre del período, es pertinente señalar que en los últimos años se han encargado nuevas funciones a la SMV, como la relacionada a la emisión de opinión sobre la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención a que se refiere la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y el Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de las MIPYME, emprendimientos y startups, el cual en su título IV le asigna a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad.

Asimismo, la SMV ha venido aprobando nuevas normas que amplían las exigencias y obligaciones a cargo de los sujetos supervisados por ésta, lo que implica mayores actividades de supervisión, además del incremento en el número de procedimientos administrativos sancionadores iniciados como consecuencia del incumplimiento de la nueva normatividad.

Esta situación impone nuevos retos a la SMV, en la medida que se necesita dotarla de recursos suficientes para el adecuado cumplimiento de las nuevas funciones, y plantea además la necesidad de revisar la actual estructura orgánica de la SMV con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora, sobre todo considerando las nuevas tendencias en materia de supervisión que permitan a esta Superintendencia cumplir cabalmente con su rol de supervisor del mercado de valores.

## 2. Información general del proceso de transferencia de gestión del pliego

### 2.1 Información general de titular de pliego

|                                               |                                         |                                            |                                               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Código de la entidad                          | 0004                                    |                                            |                                               |
| Nombre de la entidad                          | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES |                                            |                                               |
| Apellidos y nombres del titular de la entidad | GUTIERREZ OCHOA OMAR DARIO              |                                            |                                               |
| Cargo del titular                             | SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES  |                                            |                                               |
| Fecha de inicio del periodo reportado         | 16/11/2020                              | N° Documento de nombramiento o designación | Resolución de Superintendente 065-2021-SMV/02 |
| Fecha de fin del periodo reportado            | 30/06/2021                              | Nro. documento de cese, de corresponder    | -                                             |
| Fecha de presentación (*)                     | 20/07/2021                              |                                            |                                               |

(\*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

## 2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

| Titulares que intervienen en la elaboración del Informe (*) |                                                      |                                |                              |                            |                             |                             |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| N°                                                          | Unidad ejecutora                                     | Tipo de documento de identidad | N° de documento de identidad | Apellidos y nombres        | Fecha de inicio en el cargo | Remitió información (si/no) |
| 1                                                           | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV) | DNI                            | 10299215                     | GUTIERREZ OCHOA OMAR DARIO | 08/07/2021                  | SI                          |

(\*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

## 2.3. Misión, visión, valores, organigrama

### Misión

Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna.

### Visión

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

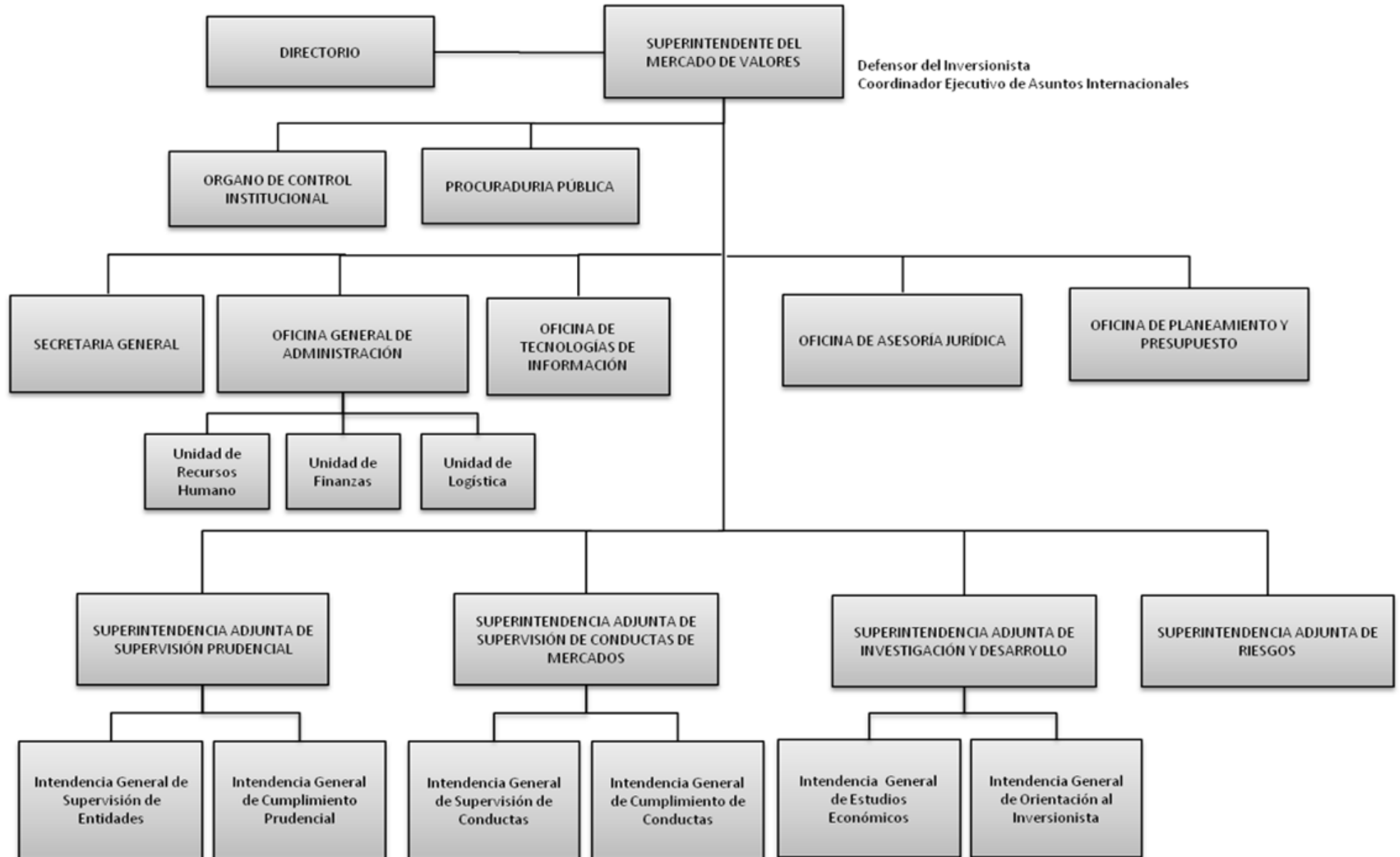
### Valores

- Integridad: Actuar con rectitud en concordancia con la verdad, existiendo una coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.
- Vocación de servicio público: Comportamiento orientado a atender con calidad y oportunidad a la ciudadanía, preocupándose por el auto perfeccionamiento, la proactividad y la orientación a la excelencia.
- Respeto: Comportamiento que valora los intereses y necesidades de los demás, en el ámbito laboral, en las relaciones con administrados y público en general.
- Imparcialidad: Comportamiento que otorga a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en las relaciones con el Estado, el administrado, los superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.
- Confidencialidad: Compromiso de no revelar información privilegiada, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- Eficiencia: Capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y de tiempo, logrando su optimización.

### Organigrama

Se adjunta organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

## Organigrama: Superintendencia del Mercado de Valores - SMV



#### **2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar**

El principal factor del contexto durante el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 ha sido la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que se prorrogó producto de la expansión del Covid-19, lo cual planteó la necesidad de adoptar cambios y de identificar oportunidades y nuevas formas de interactuar. La Superintendencia del Mercado de Valores no siendo ajena a dicha situación y a las graves circunstancias que afectaban al país, al mercado de valores peruano y sus participantes, dispuso una serie de medidas orientadas a brindar la flexibilidad regulatoria necesaria que les permitiera enfrentar los desafíos planteados por la coyuntura, sin descuidar la integridad del mercado y la protección de los inversionistas.

En ese marco, el Estado de Emergencia Nacional y las disposiciones de distanciamiento social demandaron la ejecución de actividades no previstas, cambios en la modalidad de ejecución de ciertas actividades, retrasos en los procesos de selección, entre otros; lo que generó dificultades para cumplir con las actividades inicialmente programadas, llevando a una repriorización de actividades, reasignación de recursos y una menor ejecución presupuestal.

De esta manera, en materia de supervisión, en atención a las disposiciones de distanciamiento social obligatorio, se dispuso la suspensión de las inspecciones sin que ello implique dejar de verificar el cumplimiento normativo de los administrados, por lo cual se plantearon cambios en la modalidad de supervisión, entre otros, a través de acciones de seguimiento y control a partir de la información reportada por los administrados.

Respecto de las actividades de orientación y educación sobre el mercado de valores, ante la declaratoria de estado de emergencia nacional y el distanciamiento social obligatorio, la SMV dispuso la suspensión de las actividades de orientación y educación en su modalidad presencial, reforzándose las modalidades virtuales, telefónicas y electrónicas.

Otros factores que afectaron la gestión fueron los ceses de personal y concursos internos no cubiertos debido a que la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas no brindó opinión favorable al PAP que se gestionó ante ellos desde el primer trimestre de 2020, lo cual impidió la convocatoria y contratación del personal vacante bajo el régimen Decreto Legislativo N° 728, requerido para ampliar la provisión de los servicios misionales en términos de cobertura y oportunidad. En su defecto, la redistribución de las actividades programadas entre un menor número de personal ha requerido la repriorización y postergación de actividades, por lo que resulta imperativo cubrir las plazas vacantes, lo cual permitirá ampliar la capacidad de oferta de los servicios misionales prestados en términos de cobertura, oportunidad y calidad.

Adicionalmente, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, aprobada en diciembre de 2020, estableció la prohibición de contratar nuevo personal bajo el régimen CAS, salvo para cubrir puestos que desarrollan labores transitorias o suplencia; lo que afectó la capacidad de la institución puesto que no se pudieron cubrir las plazas CAS con carácter permanente que se tenían presupuestadas y

adicionalmente, a la fecha no se puede cubrir los puestos CAS en caso de renuncia.

La situación descrita cobra mayor relevancia si consideramos que en los últimos años, la SMV ha asumido nuevas funciones, como la que le asigna el título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de las MIPYME, emprendimientos y startups, respecto de la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero y de las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad. Asumir dicha función demanda no solo desarrollar la regulación complementaria que deben cumplir los agentes económicos que buscan desarrollar dicha actividad, importante para el financiamiento empresarial, sino además desplegar el esquema de supervisión y las acciones de orientación y educación financiera que permitan promover su desarrollo y que ésta se realice dentro del marco de los mejores estándares internacionales en términos de protección al inversionista.

Asimismo, la SMV ha aprobado en años recientes nuevas normas que amplían las exigencias y obligaciones a cargo de los sujetos supervisados por ésta, lo que implica el incremento del volumen de información a supervisar, de las actividades de supervisión a realizar, además de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados como consecuencia del incumplimiento de la nueva normatividad; lo cual se hace más urgente si consideramos que los supervisados vienen incorporando con mayor frecuencia elementos de tecnología financiera en sus procesos, cuya supervisión demanda la conformación de equipos de inspección multidisciplinarios que incluyan expertos en sistemas y ciberseguridad, así como nuevos perfiles profesionales para el análisis de Big Data con fines de supervisión.

Esta situación ha incrementado la carga de trabajo, sobre todo de los órganos de supervisión directamente relacionados con las nuevas funciones señaladas, lo cual hace necesario que se dote y asegure la disponibilidad de los recursos suficientes para el ejercicio adecuado de tales funciones, a fin de no incurrir en incumplimientos que podrían afectar el logro de las metas y objetivos institucionales; además, plantea la necesidad de revisar la actual estructura orgánica de la SMV con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora, sobre todo considerando las nuevas tendencias en materia de supervisión que permitan a esta Superintendencia cumplir cabalmente con su rol de supervisor del mercado de valores, el cual por su dinámica, requiere de un supervisor que responda con la misma velocidad que actúan los agentes del mercado y la economía en general.

Es pertinente señalar que algunos de los factores antes señalados podrían mantenerse y/o replicarse durante el segundo semestre de 2021 y afectar el cumplimiento de las metas programadas para el período 2021-2022, en la medida que son producto de situaciones fuera del control de esta Superintendencia, lo que podría afectar las acciones estratégicas, metas e indicadores previstos por esta Superintendencia para los próximos años.

De otro lado, es pertinente señalar que en los últimos años, la SMV ha mantenido una participación activa en diversas mesas de trabajo a nivel regional y global con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general.

Entre estas destaca la participación de la SMV en las reuniones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV, foro mundial de política internacional para reguladores de valores, reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores. Los miembros de la organización regulan más del 95% de los mercados de valores del mundo en más de 115 jurisdicciones y continúa expandiéndose; la actuación de la SMV como Participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual está encargado de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE para la implementación de principios de buen gobierno corporativo y asuntos corporativos; la participación en los Encuentro de Supervisores del Mercado de Valores de la Alianza del Pacífico, entre otros.

Asimismo, destaca la participación de la SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Perú, cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo en pro del desarrollo del mercado peruano de capitales. Este cuenta con la participación de miembros permanentes e invitados. Entre los primeros, se cuenta a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Asociación Peruana de Empresas de Seguros, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa, Asociación de Sociedades Titulizadoras, la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI, Procapitales y la SMV.

La participación de la SMV en las mesas de trabajo señaladas, además de otros espacios similares, incluyendo las reuniones con gremios, contribuirá a fortalecer sus estrategias de regulación, supervisión, orientación y educación; coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y del mercado de valores en general.

En ese sentido, en el contexto actual en el que la pandemia del COVID-19 viene afectando negativamente el crecimiento económico del país, este tipo de reuniones y coordinaciones, aunque bajo modalidades no presenciales, adquieren mayor preponderancia, considerando que la comunicación y participación activa con los participantes del mercado nacional e internacional resultará clave para la adopción de medidas que permitan mitigar el impacto del COVID-19 en los mercados financieros.

## **2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión**

Al final de la gestión comprendida entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, la Superintendencia del Mercado de Valores logró avances en las áreas de regulación, supervisión, orientación, educación y organización, entre los cuales destacan los siguientes:

### **A. REGULACIÓN**

- Mediante Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02 publicada el 19 de mayo de 2021 se aprobó el "Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras", con el objeto de regular la actividad de financiamiento participativo financiero que se realice en el territorio nacional, así como fijar los procedimientos y requisitos exigibles para constituirse y operar como Sociedad Administradora de Plataformas de

## Financiamiento Participativo Financiero.

La actividad de financiamiento participativo financiero (FPF) es aquella en la que, a través de una plataforma administrada por una Sociedad Administradora, se pone en contacto a receptores que solicitan financiamiento para destinarlo a un proyecto de tipo personal y/o empresarial, con inversionistas que buscan obtener un retorno financiero por los recursos que aportan. La regulación establece que la actividad puede ser realizada bajo las modalidades de FPF mediante la emisión de valores y de FPF de préstamos.

La norma ha sido elaborada tomando en cuenta los mejores estándares que regulan dicha actividad a nivel internacional adaptándolos a la realidad peruana. Asimismo, la regulación aprobada prevé un enfoque flexible y la implementación gradual de diversas exigencias y requisitos que posibiliten un desarrollo ordenado de dicha actividad, reconociendo su potencial como mecanismo alternativo de financiamiento, pero sin dejar de reconocer la importancia de que esta actividad se realice bajo un marco de protección a los inversionistas, lo cual sustenta su regulación y supervisión.

- Mediante Resolución de Superintendente N° 006-2021-SMV/02 publicada el 31 de marzo de 2021 se aprobaron los "Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención" para que aquellas personas jurídicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias, que opten por implementar un modelo de prevención de delitos (incluyendo delitos de soborno a empleados públicos, colusión y lavado de activos, entre otros), cuenten con una herramienta legal de referencia que las ayude en el diseño, implementación y puesta en funcionamiento de su modelo de prevención, de acuerdo con el tamaño, naturaleza, actividad, características, zona geográfica donde realizan sus actividades, volumen y complejidad de sus operaciones, ámbito regulatorio, entre otros.

De acuerdo con la Ley N° 30424 y su reglamento, aquellas personas jurídicas que cuenten con un modelo de prevención implementado y en funcionamiento pueden eximirse de responsabilidad administrativa por la comisión de ciertos delitos detallados en la normativa.

Los Lineamientos constituyen un primer esfuerzo de la SMV, orientado a difundir y facilitar el acceso y la comprensión del marco regulatorio referido a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y a los modelos de prevención. Asimismo, el documento proporciona un listado referencial de acciones y ejemplos que podrían ser adoptados en los cinco componentes mínimos del modelo de prevención (Identificación, evaluación y mitigación de riesgos; encargado de prevención, implementación de procedimientos de denuncia, difusión y capacitación periódica del modelo de prevención; y, evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención), por parte de las personas jurídicas.

- Mediante la Resolución de Superintendente N° 017-2021-SMV/02, publicada el 20 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron las "Normas para la participación del custodio en juntas de accionistas o asambleas de obligacionistas de acuerdo al artículo 51-B de la Ley del Mercado de Valores", con la finalidad de fijar las disposiciones aplicables para la implementación del voto a través de custodio, con el fin de promover una mayor participación de los

accionistas en las decisiones de los emisores, regulación que va en línea con la necesidad de incentivar las votaciones no presenciales. El voto a través de custodio está reconocido como una buena práctica a nivel internacional y se encuentra recogido en los Principios de Gobierno Corporativo de la OECD y del G20.

- Mediante Resolución SMV N° 002-2021-SMV/01 del 25 de febrero de 2021 se modificó el Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo a fin de exceptuar, de manera general, a los Directores Independientes de las Empresas Clasificadoras de Riesgo de tener por actividad exclusiva la relacionada con la clasificación; pues sería contraria al alcance y características que lo definen, como es, el estar desvinculado de la sociedad, sus accionistas o directivos. Los Directores Independientes deberán cumplir con los demás requisitos y condiciones señalados en la normativa. Asimismo, se amplía el plazo máximo establecido para la designación de los Directores Independientes en el caso de las Empresas Clasificadoras de Riesgo.

- Mediante Resolución SMV N° 003-2021-SMV/01 del 25 de marzo de 2021 se modifican las Normas sobre preparación y presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores a fin de derogar la obligación de las personas jurídicas inscritas en el RPMV, sociedades emisoras con valores inscritos en el RPMV y empresas administradoras de fondos colectivos, cuyas matrices últimas están constituidas en el exterior y presentan dichos estados financieros en el extranjero, de presentar dicha información también a la SMV.

La Resolución, además, precisa el caso en que dichas entidades supervisadas, con matrices últimas constituidas en el exterior, deben presentar a la SMV una declaración jurada indicando la información financiera de su matriz que remiten localmente y la regulación que la misma debe cumplir en dicha materia en el exterior.

## B. SUPERVISIÓN

- Ante la declaratoria de estado de emergencia nacional y el distanciamiento social obligatorio, la SMV dispuso desde marzo de 2020 la suspensión de las labores de supervisión in situ, sin que ello implique dejar de verificar el cumplimiento normativo de los administrados, por lo cual se plantearon cambios en la modalidad de supervisión, a través de acciones de seguimiento y control a los administrados por medios virtuales.

Al respecto, en febrero de 2021, en el marco de la implementación de la supervisión con un enfoque basado en riesgos la Superintendencia Adjunta de Riesgos y la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial elaboraron el Plan Anual de Supervisión 2021, que contiene los resultados de las matrices de riesgo de las industrias de sociedades agentes de bolsa, sociedades administradoras de fondos mutuos y de las empresas administradoras de fondos colectivos, así como las estrategias y acciones de supervisión correspondientes. Esto incluye las entidades que serán objeto de inspección de manera remota a través de la plataforma digital establecida por la SMV, debido a las exigencias de aislamiento social dictadas por el Poder Ejecutivo. En el periodo de reporte, se han realizado dos inspecciones bajo dicha modalidad.

Es pertinente señalar que entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 se culminaron 3 informes de inspección a entidades supervisadas y que al cierre del período, 2 inspecciones continuaban en trabajo de campo y 2 inspecciones se encontraban en etapa de redacción del informe correspondiente. Asimismo, se desplegaron actividades de supervisión sobre la oportunidad en la presentación de los Informes de Clasificación de Riesgo por las Empresas Clasificadoras de Riesgo y se elaboró un informe de actividad de seguimiento y control de la labor de las ECR.

Con respecto a la evolución de los riesgos en los mercados y sistemas bajo ámbito de la supervisión de la SMV, a junio del 2021 se han emitido seis informes vinculados al impacto de la pandemia del COVID-19 en la economía y en los mercados de valores. Asimismo, se ha emitido un informe de emisores de renta fija y apalancamiento de empresas con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), en el cual se presentan diversos indicadores financieros a nivel agregado, así como un seguimiento a la evolución de las emisiones tanto locales como internacionales.

Con respecto a la supervisión y monitoreo de la gestión integral de riesgos de las entidades autorizadas a operar por la SMV, en abril de 2021 se emitió el informe de Gestión de Riesgo Operacional, de Continuidad del Negocio y de Seguridad de la Información de los supervisados pertenecientes a conglomerados financieros, considerando como base para el análisis los reportes de indicadores de riesgo operacional remitidos por las entidades durante el periodo 2020.

- Durante el mismo período se aprobaron 15 resoluciones relacionadas con la evaluación de reclamos y quejas por la denegatoria de entrega de acciones, dividendos e incumplimientos al procedimiento de protección al accionista minoritario de sociedades anónimas abiertas.

- Asimismo, con la finalidad de evaluar el cabal cumplimiento de las NIIF en la elaboración de la información financiera que se revela al mercado, a fin de dotar a éste de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de inversión, en el mismo período se evaluaron 19 estados financieros individuales y consolidados, 18 memorias anuales, 6 evaluaciones del cumplimiento de las NIA en las auditorías contratadas por las empresas emisoras y 1 informe de control de requerimientos a sociedades de auditoría.

### C. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN

- Ante la declaratoria de estado de emergencia nacional y el distanciamiento social obligatorio, la SMV dispuso desde marzo de 2020 la suspensión de las actividades de orientación y educación en su modalidad presencial, manteniéndose las modalidades virtuales, telefónicas y electrónicas.

En ese contexto, podemos señalar que entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, las charlas de difusión y eventos de capacitación fueron dictadas bajo modalidad virtual y dirigidos a estudiantes universitarios, cámaras de comercio y público en general en Lima y provincias, realizándose un total de 21 charlas: 17 en Lima y 4 en provincia, resultando beneficiadas a través de estos eventos de capacitación un total de 2,783 personas: 2,563 en Lima y 220 en provincias.

- De manera complementaria, en el mismo período, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía electrónica a 399 personas.
- En el período además se elaboraron diez (10) cartillas educativas sobre el mercado de valores, las que fueron difundidas a través de las redes sociales institucionales. Asimismo, al cierre del período se cuenta con dos (2) guías cortas relativas al Mercado Alternativo de Valores y al Financiamiento Participativo Financiero, las cuales se difundirán en el segundo semestre.
- En el primer trimestre de 2021 se realizó el XXII Programa de Especialización en Mercado de Valores (XXII PEMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), el cual contó con la participación de 40 jóvenes estudiantes y recién egresados provenientes de diversas universidades del país, quienes fueron seleccionados entre 500 postulantes a nivel nacional luego de rendir un examen de admisión. Cabe señalar que en este PEMV también participaron 04 funcionarios de la SMV, haciendo un total de 44 los participantes.

El PEMV es un programa gratuito de extensión universitaria que la SMV organiza anualmente, y cuya finalidad es contribuir con la formación académica de los actuales y futuros profesionales del país, brindando una formación especializada teórica y práctica con los más altos estándares profesionales y éticos en materia del mercado de valores. A lo largo de todos estos años, el PEMV ha logrado capacitar a más de 570 estudiantes y egresados de las diversas universidades del país.

En el periodo de análisis, la SMV ha participado como expositora en tres eventos de difusión y capacitación sobre los Lineamientos a personas jurídicas y al Ministerio Público; y se incluyó información relevante al respecto en el portal de la SMV.

#### D. GESTIÓN

- Perú alcanzó uno de los más altos estándares de cooperación internacional entre los supervisores de mercados de valores

En noviembre de 2020, la Superintendencia del Mercado de Valores fue admitida para ser signataria de uno de los más altos estándares de cooperación internacional entre supervisores de los mercados de valores: el acuerdo denominado "Enhanced Multilateral Memorandum of Understanding Concerning Consultation and Cooperation and the Exchange of Information (EMMoU)" en su anexo A.2., establecido y promovido por la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV entre sus miembros, para la protección de los inversionistas y la promoción de la confianza en la integridad de los mercados de valores.

De esta manera, el Perú, a través de la SMV, se ha constituido en el primer país Iberoamericano, y uno de los pocos en el mundo, en ser suscriptor de tal acuerdo,

lo cual supone el reconocimiento de la alta calidad del marco legal y regulatorio del Perú para la cooperación internacional, que permite hacer efectiva la protección de los inversionistas alrededor del mundo, ante investigaciones relacionadas a posibles incumplimientos de leyes y regulaciones aplicables.

La OICV es el foro mundial de política internacional para reguladores de valores y es reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores. Los miembros de la organización regulan más del 95% de los mercados de valores del mundo en más de 115 jurisdicciones y continúa expandiéndose. El EMMOU es el mejor estándar de cooperación internacional y fue lanzado en abril del año 2017 para que los supervisores de los mercados mejoren sus capacidades de supervisión y cooperación transfronteriza, ya alcanzada a través del MMOU que fuera lanzado en el año 2002.

- Perú adquiere condición de Participante del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

En febrero de 2021, el Perú, a través de la SMV, aceptó la invitación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para convertirse en Participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de dicha organización, así como el compromiso de cumplir con las obligaciones que dicho estatus demanda. Dicho comité se encarga de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE en materia de gobierno y asuntos corporativos y asume la responsabilidad de establecer e implementar estándares internacionales de gobierno corporativo.

Esta decisión es resultado del firme compromiso demostrado por la SMV con las mejores prácticas de gobierno corporativo y que forman parte de nuestra agenda, tanto regulatoria como de supervisión, y que es valorada positivamente por los miembros de este comité. Asimismo, son claras señales que la SMV envía a los inversionistas, tanto locales como extranjeros, sobre su compromiso con la protección de los inversionistas y la implementación de las mejores prácticas en nuestro mercado.

- En febrero de 2021, la SMV publicó su agenda regulatoria para el año 2021, y entre las principales novedades se encuentra la posibilidad de realizar comentarios previos a los proyectos normativos, según la fecha límite indicada en cada propuesta.

Para ello, la SMV ha habilitado un correo electrónico al que pueden escribir las personas que hayan identificado aspectos que, respecto a cualquiera de las normas o iniciativas por desarrollar, requieran de precisiones, modificaciones o demanden un desarrollo por parte de la SMV. Dicha información constituirá un insumo para el desarrollo de las respectivas propuestas normativas.

Debe considerarse que conforme se vayan emitiendo las normas, o exista alguna información relevante para el público, la agenda regulatoria que se presenta se irá actualizando, precisándose si la norma fue aprobada, si se encuentra para validación en la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CCR), u otro.

- Durante el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, en el marco de los esfuerzos de la SMV orientados a la

documentación, simplificación y mejora continua de sus procesos, se aprobaron 24 documentos normativos internos distribuidos de la siguiente manera: 7 directivas, 1 política, 1 manual, 10 procedimientos, 3 guías y 2 reglamento; los que corresponden en mayor medida a los órganos de apoyo y asesoría, incluyendo temas relacionados con la gestión de recursos humanos, gestión financiera, gestión logística, seguridad de la información, tecnologías de información, integridad, gestión de riesgos y su alineación al nuevo contexto de trabajo remoto como consecuencia de la disposiciones dadas por el gobierno central debido a la pandemia.

- Mediante Resolución de Superintendente N° 030-2021-SMV/02 del 29 de abril de 2021 se aprobó la ampliación de metas del Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución de Superintendente N° 055-2020-SMV/02, el cual en adelante se denominará Plan Estratégico Institucional 2017 - 2024 de la Superintendencia del Mercado de Valores, PEI 2017 - 2024 de la SMV.

- En los últimos años, la SMV ha mantenido una participación activa en diversas mesas de trabajo a nivel regional y global con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general.

Entre estas destaca la participación de la SMV en las reuniones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV, foro mundial de política internacional para reguladores de valores, reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores; la actuación de la SMV como Participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual está encargado de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE para la implementación de principios de buen gobierno corporativo y asuntos corporativos; la participación en los Encuentro de Supervisores del Mercado de Valores de la Alianza del Pacífico, y la participación de la SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Perú, cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo en pro del desarrollo del mercado peruano de capitales.

La participación de la SMV en las mesas de trabajo señaladas, además de otros espacios similares, incluyendo las reuniones con gremios, contribuirá a fortalecer sus estrategias de regulación, supervisión, orientación y educación; coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y del mercado de valores en general.

En ese sentido, en el contexto actual en el que la pandemia del COVID-19 viene afectando negativamente el crecimiento económico del país, este tipo de reuniones y coordinaciones, aunque bajo modalidades no presenciales, adquieren mayor preponderancia, considerando que la comunicación y participación activa con los participantes del mercado nacional e internacional resultará clave para la adopción de medidas que permitan mitigar el impacto del COVID-19 en los mercados financieros.

## **2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional**

- Seguimiento a los compromisos asumidos en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera: en el mes de mayo, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), trabajado en el marco de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera de la cual la SMV forma parte. En dicho contexto, se requiere asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de educación financiera, lo que implica avanzar en la implementación de un plan de acción de educación financiera dirigido a actuales y potenciales inversionistas y emisores con el propósito de mejorar el conocimiento de la población sobre el mercado de valores, así como también de un plan de fortalecimiento de la sección de orientación y educación financiera del Portal del Mercado de Valores en los próximos años.
- Continuar reforzando los canales de participación y coordinación en el marco del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): tomando en consideración la importancia que tiene para el desarrollo del mercado de valores el seguir promoviendo las mejores prácticas empresariales, se requiere el continuar participando activamente en las diversas reuniones y trabajos que lidera el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE, en el cual la SMV, en representación del Perú, recientemente ha mejorado su estatus de Invitado a Participante. En esa línea, será importante, en tanto las condiciones sanitarias lo permitan, el organizar las reuniones del Task Force on Equity Market Development y de la Latin American Corporate Governance Roundtable, previstas para fines del presente año.
- Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones de regulación y supervisión de la actividad de Financiamiento Participativo Financiero (FPF): conforme a las facultades otorgadas a la SMV por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020, el 19 de mayo último se aprobó el Reglamento de la actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, con lo cual se crea el marco normativo para impulsar el desarrollo de dicha actividad. En esa línea, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios para asumir satisfactoriamente dichas funciones que permita monitorear el proceso de autorización de las Sociedades Administradoras, y fortalecer las acciones de supervisión preventiva y seguimiento continuo con las entidades que desarrollen la referida actividad.
- Seguimiento de la implementación de la "Hoja de Ruta para el desarrollo del mercado de valores". En el marco del trabajo del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC), el Banco Mundial elaboró una hoja de ruta para el desarrollo del mercado de valores que viene sirviendo como principal insumo para el diseño de la agenda regulatoria y trabajo conjunto con los partícipes del mercado de valores. En esa línea, se requiere asegurar la continuidad de la implementación de la Hoja de Ruta y el fortalecimiento de la comunicación y dialogo con los actores, principalmente en el ámbito del CCMC, de tal forma que las iniciativas que se implementen estén alineadas a las necesidades del mercado.
- Nuestro país ha estado a punto de ser reclasificado de mercado emergente a mercado frontera por parte de Morgan Stanley Capital International (MSCI). Esto originaría que nuestra plaza bursátil deje de ser elegible para varios inversionistas globales y no ser considerada en el grupo de países como México, Chile y Colombia. Para evitar esta contingencia, se requiere efectuar un diagnóstico del mercado, parte del cual implicaría encontrar alternativas para mejorar la liquidez de la Bolsa de Valores de Lima.

- Adecuar la actual estructura orgánica de la SMV a las nuevas funciones que le han sido encargadas, como la relacionada a la emisión de opinión sobre la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención a que se refiere la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y el Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de las MIPYME, emprendimientos y startups, el cual en su título IV le asigna a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad; además, identificar aspectos susceptibles de mejora, tomando en cuenta las nuevas tendencias en materia de supervisión que permitan a esta Superintendencia cumplir cabalmente con su rol de supervisor del mercado de valores, el cual por su dinámica, requiere de un supervisor que responda con la misma velocidad que actúan los agentes del mercado y la economía en general.

- Continuar con la ejecución del proyecto de inversión con código N° 2293177 "Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores, Provincia y Región Lima Metropolitana" - Nueva Sede Institucional.

- Laudo arbitral a favor de trabajadores de la SMV en proceso judicial.

### 3. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación a los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

#### 3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

##### 1. Sistema de Planeamiento Estratégico

| N°                           | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* | Acción de urgente atención |
|------------------------------|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|
| No se encontraron registros. |                  |      |                                 |                            |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

##### 2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* | Acción de urgente atención |
|----|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|
|----|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|

|   |                                                       |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|-------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Presupuesto Público | Realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para obtener la aprobación de la Demanda Adicional de presupuesto requerida por la SMV para el año 2022 y su programación para el 2023-2024 a fin de cumplir con todos sus compromisos y garantizar una adecuada continuidad de las inversiones y funcionamiento de la SMV. | Realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para obtener la aprobación de la Demanda Adicional de presupuesto requerida por la SMV para el año 2022 y su programación para el 2023-2024 a fin de cumplir con todos sus compromisos y garantizar una adecuada continuidad de las inversiones y funcionamiento de la SMV. |
|---|-------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

| N° | Unidad Ejecutora                                      | Tema                               | Asunto de prioritaria atención*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Acción de urgente atención                                                                                                                                                                          |
|----|-------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Nueva Sede Institucional de la SMV | Realizar las gestiones pertinentes ante el MEF a fin de que se apruebe la Demanda adicional de presupuesto requerida por la SMV para continuar con la ejecución de la Fase III del proyecto de inversión de código N°2293177 "Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el distrito de Miraflores - provincia y región Lima Metropolitana" | Realizar las gestiones pertinentes ante el MEF a fin de que apruebe la demanda adicional de presupuesto requerida para dar continuidad a la ejecución del proyecto de inversión de código N°2293177 |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 4. Sistema Nacional de Contabilidad

| N°                           | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* | Acción de urgente atención |
|------------------------------|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|
| No se encontraron registros. |                  |      |                                 |                            |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 5. Sistema Nacional de Tesorería

| N°                           | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* | Acción de urgente atención |
|------------------------------|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|
| No se encontraron registros. |                  |      |                                 |                            |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 6. Sistema Nacional de Endeudamiento

| N°                           | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* | Acción de urgente atención |
|------------------------------|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|
| No se encontraron registros. |                  |      |                                 |                            |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 7. Sistema Nacional de Abastecimiento

| N° | Unidad Ejecutora                                      | Tema                          | Asunto de prioritaria atención*                                                                                                                                                                    | Acción de urgente atención                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Plataforma de infraestructura | Necesidad de contratar un servicio para proteger la seguridad de la plataforma de servidores de la SMV.                                                                                            | Contratación del servicio de protección de la seguridad de la plataforma de servidores de la SMV - Límite OCTUBRE  |
| 2  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Plataforma de infraestructura | Renovación del servicio de soporte y actualización de FileNet P8.                                                                                                                                  | Renovación del servicio de soporte y actualización de FileNet P8. Límite: JULIO                                    |
| 3  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Servicios operativos          | Continuar con la contratación de una Mesa de servicios a fin de dar atención a los Usuarios Internos y Externos ante incidentes y requerimientos de servicios tecnológicos para los próximos años. | Contratación de la Mesa de Servicios y Atención a Usuarios Internos y Externos 2021 - 2023. Límite: TDR en OCTUBRE |
| 4  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Servicios operativos          | Continuar con la contratación del proveedor especializado para el servicio de tercerización del Data Center principal a fin de mantener sus operaciones                                            | Contratación del servicio de Tercerización de Data Center Principal 2021 - 2024. Límite: TDR en OCTUBRE            |
| 5  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | SIGA                          | Migración gradual al uso del Sistema Integrado de Gestión Administrativa                                                                                                                           | Migración del SIGA                                                                                                 |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* | Acción de urgente atención |
|----|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|
|----|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|

|   |                                                       |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                       |
|---|-------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Gestión del Rendimiento | <p>El artículo 22° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento (GdR) es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. El Subsistema de Gestión del Rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar su desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad.</p> <p>El Subsistema de Gestión del Rendimiento favorece la inserción de la entidad en el proceso de Modernización de la Gestión Pública prevista en la Política de Modernización de la Gestión Pública del Estado, fortalece la Integridad y Lucha contra la Corrupción prevista en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, fortalece los servicios que brinda la entidad prevista en la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, fortalece la implementación del Sistema de Control prevista en la Directiva que establece la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y sobre todo mejora el rendimiento de los servidores</p> <p>Mediante Resolución de Superintendente N° 034-2021-SMV/02 de fecha 04 de mayo de 2021 se dispuso la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la SMV y el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2021, que contiene el cronograma, la matriz de participantes y la matriz de acciones de comunicación</p> <p>La Unidad de Recursos Humanos participa en este primer año de implementación ciclo 2021. Las actividades de la etapa de planificación fueron culminadas el 06 de junio de 2021. Actualmente, nos encontramos en la etapa de seguimiento.</p> <p>En base a lo señalado, se deberá continuar con las actividades pendientes del cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2021.</p> | Continuar con actividades pendientes del cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2021. |
|---|-------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|   |                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |
|---|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Selección                             | <p>Tenemos 41 plazas vacantes en el DL 728 los cuales se encuentran en etapa preparatoria.</p> <p>Se tenía previsto cubrir 28 puestos CAS durante el primer semestre del 2021; sin embargo, queda sujeto a la Ley N° 31131, la cual señala que ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa.</p> <p>Asimismo por D.U. N° 034-2021 se cubrieron 12 puestos cuya vigencia de contrato es hasta el 31.12.2021.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Convocar los procesos de selección.                                                                         |
| 3 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Bienestar de Personal y Clima Laboral | <p>Debe señalarse que desde que el Estado Peruano dictó medidas de prevención para evitar la propagación de la pandemia del COVID-19 y dispuso la suspensión de actividades que impliquen la congregación de personas en marzo de 2020. En el ámbito laboral se autorizó a las entidades públicas y privadas a implementar medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio, entre ellas impulsar el trabajo remoto.</p> <p>Por ello, en dicho periodo, comprendido entre el 17 de noviembre del 2020 y 30 de junio del presente año, las actividades se han desarrollado en el marco de la vigilancia, prevención y control del COVID-19, las cuales son: Boletines informativos de prevención, elaboración de guías, instructivos y protocolos, pautas sanitarias, campaña de vacunación contra la influenza y neumonía, charlas virtuales, pausas activas virtuales, seguimiento a trabajadores y familiares diagnosticados con COVID-19, Actividades de Reconocimiento al Personal (por jubilación, cumplimiento de años de servicios, onomásticos, nacimiento de niños, entre otros), coordinación para la toma de pruebas de detección del COVID-19 para el personal que presentaba sospecha de contagio y se encontraba realizando trabajo presencial, coordinación para el retorno y reincorporación de trabajadores a trabajo presencial, actividades de pausas activas (charlas y programa virtual) y elaboración de otros documentos de gestión.</p> <p>Asimismo, se tiene pendiente actualizar los documentos de gestión, tales como plan de vigilancia, guías, instructivos y protocolos en el marco del COVID-19, realización de charlas virtuales en relación a temas de igualdad de género y violencia contra la mujer y continuar con el seguimiento de trabajadores diagnosticados con COVID-19.</p> | Esta pendiente actualizar el plan de vigilancia, guías, instructivos y protocolos en el marco del COVID-19. |

|   |                                                       |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                 |
|---|-------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Capacitación               | <p>Mediante Resolución de Superintendente N° 002-2021-SMV/02 de fecha 08 de enero de 2021 se aprobó el PDP 2021 y su modificación aprobada mediante Memorandum N° 74-2021-SMV/02 de fecha 19 de mayo de 2021. El PDP 2021 permite que los trabajadores desarrollen habilidades, conocimientos y actitudes alineadas a los objetivos estratégicos de la SMV, generando valor agregado a los servicios que ofrece la SMV a la ciudadanía.</p> <p>La SMV como organismo técnico especializado y encargado en funciones de regulación, supervisión y promoción del mercado de valores, requiere contar con modelos de gestión, regulación, supervisión y acceso a las nuevas tecnologías, es necesario que el personal de la SMV conozca el proceso de desarrollo de los modelos y herramientas, desde su inicio, implementación, desafíos, consecuencias y lecciones aprendidas, y esto se promueve a través de la capacitación.</p> <p>En relación al presupuesto de capacitación, debemos señalar que el año 2019 se asignó S/ 1,176,803.00, en el año 2020 se asignó S/ 1,780,000.00 y para el año 2021 se asignó S/ 527,276.00.</p> <p>La asignación presupuestaria multianual para capacitación en el año 2022 asciende a solo S/ 112,200.00.</p> | Gestionar la aprobación de la demanda adicional de presupuesto de capacitación. |
| 5 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Administración de Personal | <p>La SMV tiene pendiente por pagar el laudo arbitral que entró en vigencia el 01 de enero 2019, cuyo importe pendiente de pago a la fecha es S/ 7,553,358.88. Cabe indicar, que el monto señalado no se ha ejecutado, debido a que el mencionado Laudo ha sido judicializado y dicho proceso aún no ha concluido a la fecha.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Seguimiento al proceso judicial del laudo arbitral.                             |

|   |                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                            |
|---|-------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 6 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | SMV | <p>En el año 2020, el OCI de la SMV realizó el Servicio de Control Específico al "Pago de beneficios económicos a directivos superiores y servidores de confianza de la SMV derivados de Convenios Colectivos", el que finalizó con la emisión del Informe de Control Específico N° 011-2020-2-0004-SCE, del 18 de diciembre de 2020, el cual afirma que los pagos efectuados a Empleados de Confianza y Directivos Superiores por concepto de "Gratificación Vacacional", "Gratificación por 25 y 30 años de Servicios al Estado" y "Asignación por Aniversario institucional", son ilegales. Asimismo, señala responsabilidad administrativa y responsabilidad civil a funcionarios y ex funcionarios de la SMV</p> <p>Mediante Memorandum 8-2021-SMV/02, del 8 de enero de 2021, el Superintendente del Mercado de Valores expresa su decisión preliminar de suspender el pago de los referidos beneficios a los directivos superiores y servidores de confianza de la SMV.</p> <p>El Directorio de la SMV, en sesión del 20 de enero de 2021, acuerda Instruir a la administración para que realice las acciones necesarias y coordinaciones con las entidades públicas competentes involucradas en el tema expuesto, a fin de mantener la equidad salarial con la alta responsabilidad del nivel de puestos que ocupan los empleados de confianza y directivos superiores (personal directivo) de la SMV, y evitar que ésta se vea afectada, situación que, de mantenerse, genera una grave distorsión en la escala remunerativa de la SMV, la que, además de impactar en el clima laboral, podría suponer la fuga del talento más importante y de la más alta responsabilidad de la SMV y afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos por el Directorio.</p> | Continuar gestiones en el MEF para solucionar el problema. |
|---|-------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

| N° | Unidad Ejecutora                                      | Tema         | Asunto de prioritaria atención*                                                                                                                                                                                   | Acción de urgente atención                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Organización | Revisión de la estructura orgánica de la SMV con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora tomando en cuenta las nuevas funciones asignadas, así como las nuevas tendencias en materia de supervisión | Adecuar la estructura orgánica vigente a las nuevas funciones encargadas a la SMV por la Ley N° 30424, relacionada a la emisión de opinión sobre la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención a que ésta se refiere; y al Decreto de Urgencia N° 013-2020 |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado (Incluye en otros asuntos priorización de sentencia judiciales en calidad de cosa juzgada)

| N° | Unidad Ejecutora                                      | Tema                  | Asunto de prioritaria atención*                          | Acción de urgente atención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|-------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Requerimiento de Pago | Requerimiento de Pago por Resolución N° 12 de 26/05/2021 | En junio de 2021 fuimos notificados con la Res. N° 12 de 26/05/2021 dentro del proceso laboral seguido por el señor Víctor Daniel Quevedo Castro contra la SMV sobre Pagos de Intereses Legales por devengados (Exp. 16209-2015-0-1801-JR-LA-48) donde se estableció que se tenía por aprobado el monto señalado en la Resolución de la Oficina General de Administración SMV N° 026-2020-SMV/08 del 07/agosto/2020, por lo tanto se le requería a la gerencia de la Oficina General de Administración de la SMV adjunte la constancia de pago donde se acredite la cancelación total por concepto de intereses legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Requerimiento de Pago | Requerimiento de Pago por Resolución N° 19 de 25/01/2021 | En mayo de 2021 la defensa jurídica de la SMV a cargo de la Procuraduría Pública del MEF (más no de la SMV), en el proceso laboral seguido por Raul Chumacero Gallo contra la SMV sobre Pago de Beneficios Sociales, fue notificada con la Res. N° 19 del 25.01.2021 del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente (Exp. 02486-2017-0-1801-JR-LA-13) por la que se aprobó el Informe Pericial N° 036-2021 del 03/feb/2021 y se le requirió a la SMV el pago de S/. 27,104.99 por concepto de intereses; sin embargo, se encuentra pendiente la remisión de información por parte de la entidad, relacionada a la Resolución N° 17 del 24/feb/2021 donde se ordenó el endoso y entrega de determinados certificados de depósito a favor de Raul Chumacero Gallo, es por ello, que el recurrente por escrito del 03/jun/2021 ha solicitado se reprogramme fecha de entrega de certificados de depósito; y, por escrito del 16/jun/2021 ha solicitado hacer efectivo el apercibimiento de ejecución forzada contra la entidad. |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

11. Sistema Nacional de Control

| N°                           | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* | Acción de urgente atención |
|------------------------------|------------------|------|---------------------------------|----------------------------|
| No se encontraron registros. |                  |      |                                 |                            |

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

3.2. Servicios básicos en locales de la unidad ejecutora

| N° | Servicios         | Sede                   | Código de cliente o suministro | Vigencia de término del servicio, de corresponder (dd/mm/aaaa) | Situación del último recibo (emitido/cancelado /pendiente) |
|----|-------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1  | SEGURIDAD         | MIRAFLORES - SAN BORJA |                                | 17/09/2022                                                     | PENDIENTE                                                  |
| 2  | AGUA              | San Borja 1            | 2618814-4                      | 31/08/2021                                                     | CANCELADO                                                  |
| 3  | TELEFONO          | Miraflores y San Borja | 00003843                       | 03/11/2021                                                     | PENDIENTE                                                  |
| 4  | AGUA              | MIRAFLORES 1           | 2522250-6                      | 31/08/2021                                                     | CANCELADO                                                  |
| 5  | AGUA              | MIRAFLORES 2           | 2522249-8                      | 31/08/2021                                                     | CANCELADO                                                  |
| 6  | LIMPIEZA          | MIRAFLORES - SAN BORJA |                                | 19/07/2022                                                     | PENDIENTE                                                  |
| 7  | ENERGIA ELECTRICA | BENAVIDES              | 399733                         | 31/05/2023                                                     | CANCELADO                                                  |
| 8  | INTERNET          | Miraflores y San Borja | 5-HG9QHYDP                     | 05/11/2021                                                     | CANCELADO                                                  |
| 9  | ENERGIA ELECTRICA | MIRAFLORES             | 65602                          | 31/08/2021                                                     | CANCELADO                                                  |
| 10 | ENERGIA ELECTRICA | SAN BORJA              | 598959                         | 31/08/2021                                                     | CANCELADO                                                  |
| 11 | AGUA              | SAN BORJA 2            | 2585672-5                      | 31/08/2021                                                     | CANCELADO                                                  |

### 3.3. Negociación colectiva

| N° | Nombre de la organización sindical                                      | Sedes o región vinculada | Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal                                                            |
|----|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES | LIMA                     | Laudo Arbitral de 07 de diciembre de 2017, vigente para el período 2019-2020. Laudo judicializado, cuyo proceso no ha concluido. |

### 3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

| N° | Unidad Ejecutora (*)                                  | Instrumento                                                                                                     | Meta y/o logro                                                                                                                                                                                                     | Estado         | Documento de sustento                            |
|----|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------|
| 1  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Guía programa de inducción                                                                                      | Establecer lineamientos en materia de inducción de personal, orientando las acciones de socialización y adaptación de las personas que se incorporan o reincorporan a un puesto en la SMV                          | En elaboración | -                                                |
| 2  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | PDP 2021                                                                                                        | Aprobado                                                                                                                                                                                                           | En ejecución   | Resolución de Superintendente N° 002-2021-SMV/02 |
| 3  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva para la certificación de la asistencia de los trabajadores a las instalaciones de la SMV en bicicleta | Establecer los lineamientos para la certificación de la asistencia de los trabajadores a las instalaciones de la SMV en bicicleta, con el fin de acreditar el derecho a gozar una jornada laboral libre remunerada | Pendiente      | -                                                |

|    |                                                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                          |                              |
|----|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| 4  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Guía Atención y Protección a los Adultos Mayores frente al COVID-19                                                                                                              | Establecer lineamientos para la protección de los adultos mayores y promover una cultura de prevención que contribuya en la mitigación oportuna de los efectos que les generaría el COVID-19                                               | Pendiente                | -                            |
| 5  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Guía para la gestión de accesos al sistema Teammate+ para las inspecciones remotas a cargo de la SASP                                                                            | Se establecen tareas respecto al nuevo entorno de trabajo remoto y el uso de la herramienta TeamMate+ en las inspecciones                                                                                                                  | En elaboración           | -                            |
| 6  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento Inspección a Entidades bajo el ámbito de supervisión de la SMV a cargo de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial - SASP, a través de trabajo remoto | Se establecen las actividades respecto al nuevo entorno de trabajo remoto.                                                                                                                                                                 | Aprobado                 | R.SUP N° 063-2021-SMV/02     |
| 7  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva de Documentos Normativos Internos                                                                                                                                      | Se simplifica aprobación de formatos, reglamentos internos y modelos y se efectúan adecuaciones acordes con los lineamientos establecidos en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SG                                                           | Aprobado                 | RSUP N° 061-2021             |
| 8  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de selección de practicantes                                                                                                                                       | Se incorpora las acciones respectivas, en caso existan situaciones ajenas al control de la SMV, que impidan o limiten la realización presencial de las fases del procedimiento de Selección de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales | Aprobado                 | RSUP N° 059-2021             |
| 9  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de Gestión de incidencias y alertas en Seguridad de la Información - Versión 2                                                                                     | Se adecua como resultado de la evaluación del SGSI y mejora continua del sistema.                                                                                                                                                          | Aprobado                 | RSUP N° 026-2021             |
| 10 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Evaluación del Plan de Gobierno Digital del 1er semestre de 2021                                                                                                                 | Se ha previsto su elaboración en el período julio-agosto de 2021                                                                                                                                                                           | A ser elaborado en Julio | MEMORANDUM N° 25-2021-SMV/02 |
| 11 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Reglamento de modalidades formativas de servicios: prácticas preprofesionales y profesionales                                                                                    | Se incorpora las acciones respectivas, en caso existan situaciones ajenas al control de la SMV, que impidan o limiten la realización presencial de las fases del procedimiento de Selección de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales | Aprobado                 | RSUP N° 059-2021             |
| 12 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas - Edición 10                                                                                                    | Se actualiza como resultado de la Evaluación del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas noviembre 2019-octubre 2020 y actualización del Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual.                                         | Aprobado                 | RSUP N° 042-2021             |

|    |                                                       |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                            |                |                  |
|----|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| 13 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva sobre neutralidad y procedimiento sobre publicidad estatal en la Superintendencia del Mercado de Valores durante el periodo electoral 2021 - Versión 1 | Establecer las disposiciones que garanticen el deber de neutralidad de los funcionarios y servidores de la SMV, así como el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal, en periodo electoral 2021 | Aprobado       | RSUP N° 038-2021 |
| 14 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento Inventario y baja de productos de almacén - Versión 2                                                                                              | Se requiere incorporar controles en el marco de la mejora continua de la gestión institucional                                                                                                             | Aprobado       | RSUP N° 032-2021 |
| 15 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de Acciones Correctivas del SGSI Versión 3                                                                                                         | Se adecua como resultado de la evaluación del SGSI y mejora continua del sistema.                                                                                                                          | Aprobado       | RSUP N° 026-2021 |
| 16 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de Mejora Continua del SGSI - Versión 3                                                                                                            | Se adecua como resultado de la evaluación del SGSI y mejora continua del sistema.                                                                                                                          | Aprobado       | RSUP N° 026-2021 |
| 17 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de Auditoría Interna del SGSI Versión 3                                                                                                            | Se adecua como resultado de la evaluación del SGSI y mejora continua del sistema.                                                                                                                          | Aprobado       | RSUP N° 026-2021 |
| 18 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva Disposiciones en tecnologías de información para el trabajo remoto del personal de la SMV Versión 1                                                    | Establecer disposiciones sobre tecnologías de información para el trabajo remoto del personal de la SMV                                                                                                    | Aprobado       | RSUP N° 018-2021 |
| 19 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva que establece los procedimientos para el uso racional del servicio de telefonía móvil durante el Año Fiscal 2021.                                      | Se modifica para establecer los nuevos límites en el uso del plan de datos para el año 2021                                                                                                                | Aprobado       | ROGA N° 009-2021 |
| 20 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Política de Seguridad de la Información, Versión 7.0                                                                                                             | Se aprueban cambios a la Política de Seguridad de la Información respecto a su estructura y contenido                                                                                                      | Aprobado       | RSUP N° 026-2021 |
| 21 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva: Aspectos de Seguridad de la Información en la Gestión de Continuidad del Negocio, Versión 2.0                                                         | Se adecua respecto al formato de la directiva de documentos normativos internos y precisiones como parte de la mejora continua del SGSI                                                                    | Aprobado       | RSUP N° 026-2021 |
| 22 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de concurso interno de personal                                                                                                                    | Se establecen las actividades respecto al nuevo entorno de trabajo remoto.                                                                                                                                 | En elaboración | -                |
| 23 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva para la Gestión de Contraseñas - Versión 1                                                                                                             | Establecer disposiciones para la gestión segura de las contraseñas de acceso de los usuarios a los servicios tecnológicos de la SMV                                                                        | Aprobado       | RSUP N° 001-2021 |

|    |                                                       |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |              |                               |
|----|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|
| 24 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de Gestión de usuarios y accesos a los sistemas informáticos y servicios de TI - Versión 2                                                     | Se adecua como resultado de la evaluación del SGSI y mejora continua del sistema.                                                                   | Aprobado     | RSUP N° 115-2020              |
| 25 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de Atención de publicaciones en el portal y en la intranet institucional - Versión 1                                                           | Establecer las acciones para efectuar las publicaciones en el portal e intranet de la SMV con el fin de garantizar su correcta y oportuna atención. | Aprobado     | RSUP N° 115-2020              |
| 26 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento de Administración de pases a producción - Versión 2                                                                                            | Se adecua como resultado de la evaluación del SGSI y mejora continua del sistema.                                                                   | Aprobado     | RSUP N° 115-2020              |
| 27 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Guía Metodológica para la gestión de riesgos Versión 6                                                                                                       | Se adecua para precisar los valores de efectividad de los controles y criterios de probabilidad e impacto para los riesgos y oportunidad            | Aprobado     | Memorándum N° 782-2021-SMV/07 |
| 28 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Guía interna de reuniones y entrevistas virtuales de la DIAF - Versión 1                                                                                     | Se establecen tareas respecto al nuevo entorno de trabajo remoto.                                                                                   | Aprobado     | Memorándum 726-2021-SMV/10.2  |
| 29 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Guía interna de actas estructural, medios de envío y firmas - Versión 1                                                                                      | Se establecen tareas respecto al nuevo entorno de trabajo remoto.                                                                                   | Aprobado     | Memorándum 726-2021-SMV/10.2  |
| 30 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV                                                               | Se modifica para incorporar lineamientos de control interno y modificar la redacción respecto a amonestación verbal a servidores                    | Aprobado     | RSUP N° 132-2020              |
| 31 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Plan de Gobierno Digital 2021-2023                                                                                                                           | Se están ejecutando los proyectos del plan                                                                                                          | En ejecución | R.SUP N°009-2021-SMV/02       |
| 32 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia del Mercado de Valores y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado | Suscripción del convenio                                                                                                                            | Aprobado     | -                             |
| 33 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Acuerdo marco entre la Superintendencia del Mercado de Valores, la Universidad de Valladolid y la fundación general de la Universidad de Valladolid          | Suscripción de convenio                                                                                                                             | Aprobado     | -                             |

|    |                                                       |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |           |                  |
|----|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
| 34 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Convenio de cooperación para el intercambio de Información de los participantes del mercado de Valores que celebran la Superintendencia del Mercado de valores y BVL Servicios Bursátiles S.A. | Suscripción de convenio                                                                                                                                                               | Aprobado  | -                |
| 35 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la SMV                                                               | Suscripción de convenio                                                                                                                                                               | Aprobado  | -                |
| 36 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Directiva para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al año 2021.                                                                                                   | Se adecuan medidas para el año 2021 respecto al nuevo entorno de trabajo remoto                                                                                                       | Aprobado  | ROGA N° 002-2021 |
| 37 | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) | Procedimiento Trámite de solicitudes de levantamiento de reserva de identidad bursátil                                                                                                         | Se adecua a fin de tener una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de levantamiento de reserva bursátil y contribuir a la celeridad y eficiencia de dicho procedimiento. | Pendiente | -                |

\* Detallar por unidad ejecutora de corresponder

Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos,

Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

### 3.5. Conflictos sociales (de corresponder)

| N°                           | Conflicto social identificado | Ubicación | Acciones realizadas para solución del conflicto | Acciones pendientes |
|------------------------------|-------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|---------------------|
| No se encontraron registros. |                               |           |                                                 |                     |

### 3.6. Gestión documental

#### 3.6.1 Tipos de sistema de trámite de la entidad

| Tipo de sistema de trámite de la entidad                               | SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad) | Desde mes y año | Hasta mes y año (*) |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| Físico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)          | SI                                                                  | 6-1970          | 6-2021              |
| Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales) | SI                                                                  | 3-2003          | 6-2021              |

(\*) Cuando corresponda

#### 3.6.2 Instrumentos normativos vigentes a la gestión documental de la entidad.

| N° | Listar los instrumentos normativos vigentes de la gestión documental de la entidad, mesa de partes o generación de expedientes, archivo y otros relacionados. | Fecha de aprobación |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1  | Resolución de Superintendencia N° 042-2021- Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas,                                                 | 17/05/2021          |
| 2  | Guía para la Producción de Microformas,                                                                                                                       | 08/04/2019          |
| 3  | Guía para el Almacenamiento de Microformas,                                                                                                                   | 08/04/2019          |
| 4  | Guía para la Evaluación de la Producción y Almacenamiento de Microformas,                                                                                     | 08/04/2019          |
| 5  | Resolución Gerencia General N° 008-2007 Directiva Sistema de Gestión Documental y RGG N° 037-2008,                                                            | 22/09/2008          |
| 6  | Resolución CONASEV N° 102-2002-EF-94.10 - Autoriza la conversión de Microformas,                                                                              | 26/12/2002          |

### 3.6.3 Sistema Nacional de Archivo.

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo. El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

## ANEXOS 1.B.1

### INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

1. Información general del proceso de rendición de cuentas del pliego
  - 1.1 Información general del titular del pliego
  - 1.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras
  - 1.3 Misión, visión, valores y organigrama
  - 1.4 Logros alcanzados en el periodo de gestión
  - 1.5 Limitaciones en el periodo a rendir
  - 1.6 Recomendaciones de mejora
2. Sección I: Información de sistemas administrativos de gestión pública
3. Sección II: Información de indicadores sociales y económicos
4. Sección III: Información de bienes y servicios entregados por la entidad.
5. Sección IV: Información de autoevaluación de la gestión de bienes y servicios entregados por la entidad.
6. Anexos de los sistemas de administrativos